



## RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 336/2021

### DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Temuco, 04/06/2021

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; lo establecido en Resolución TRA 240/237/2018 que Nombra en cargo de Alta Dirección Pública a la Directora Regional del Servicio Agrícola y Ganadero Región de la Araucanía.

#### CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. La solicitud de habilitación al mercado/país **República Popular China** presentada por el establecimiento FRIGORÍFICO TEMUCO S.A, N° LEEPP 09-12 en la Oficina SAG TEMUCO e ingresada con el N°1506 de fecha 24-05-2011, y Circ. 46 de enero de 2015.
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, Administración General de Aduanas de la República Popular de China (GACC); esta ha determinado levantar la suspensión de la certificación del establecimiento según lo indicado en Ord.N°1757 de fecha 28 de mayo de 2021 de la División de Protección Pecuaria, SAG.

#### RESUELVO:

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	FRIGORÍFICO TEMUCO S.A.
RUT:	96.568.780-7
Dirección:	Av. Altamira N°01825, Temuco, Región de la Araucanía, Chile
N° de Registro LEEPP:	09-12
Mercado o País:	República Popular China

Actividad	Especie	Línea
Faenadora de carne de ganado mayor	Bovino	Canal Congelada
Despostadora de carne de ganado mayor	Bovino	Carne despostada con hueso congelada. Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar del diafragma y entraña)
Almacén Frigorífico	Bovino	Alimentos congelados

2. Se levanta la suspensión de certificación a partir del 28 de abril de 2021.
3. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
4. Derógase la Resolución N° 258 del 03.05.2021

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**MARÍA TERESA FERNÁNDEZ CABRERA**  
**DIRECTORA REGIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y**  
**GANADERO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

RSF/MCA/HOG

Distribución:

- Christian Yedier Llevenes Inostroza - Jefe de Oficina (S) Sector Temuco - Oficina Regional Araucania
- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe Departamento de Inocuidad y Certificación - Oficina Central
- Nicanor Allende Vial - Representante Legal Frigorífico Temuco

Región de La Araucanía - Francisco Bilbao 931



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=108168965&hash=4f423>